

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-EF/51.01 (02.04.2020)	Establecen plazo máximo para la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2019, y aprueban disposiciones especiales para empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, la presentación de la información a cargo de los CAFAE y plazo para la publicación de entidades omisas a la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2019	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, empresas públicas que no se encuentran bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), y las otras formas organizativas que administren recursos públicos, presentan la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, hasta el día <b>7 de mayo del presente año</b>, <u>no existiendo plazo adicional para este acto.</u></li> <li>• Asimismo, se dispone que los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, presenten de manera física sus estados financieros e información complementaria para que se incorpore en la Cuenta General de la República 2019, hasta el 07 de mayo de 2020, sin aplicar los formatos por medios digitales, establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/51.01 “Lineamientos para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria del Primer Semestre y Anual de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de las Entidades Gubernamentales”, aprobada con la Resolución Directoral N° 001-2020-EF/51.01.</li> </ul>